RESOLUCIÓN Nº 1024/2019

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
06 de Agosto de 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: GL VENTAS DE GUSTAVO LEIVA, BASES BASE S.A., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO Y DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", ID Nº 360.968, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 340 – BIENES DE CONSUMO, DE OFICINA E INSUMOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO".

VISTO YCONSIDERANDO: Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas donde se realiza la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05, para la contratación del llamado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**.

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas ha realizado el análisis de las propuestas presentadas por los oferentes a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03.

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, establece que: "Con base en el informe del Comité de Evaluación, la Facultad de Ciencias Químicas adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación de bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato."

Que, el Informe del Comité de Evaluación N° 5/2019 donde recomienda adjudicar a las firmas: GL VENTAS DE GUSTAVO LEIVA, BASES BASE S.A., EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO Y DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el ítem 17, de acuerdo a lo que dispone la Ley 2051/03 en su artículo 30, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

POR TANTO: En uso de sus deberes y atribuciones legales que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g);

CSS/jr.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

RESOLUCIÓN Nº 1024/2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

- **GL VENTAS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA con R.U.C. Nº 1861152-4,** los ítems **16, 19, 20 y 22** que corresponden a la suma de G. 2.316.800 (Guaraníes dos millones trescientos diez y seis mil ochocientos) para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual.

  Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de G 493.250 (guaraníes cuatrocientos noventa y tres mil doscientos cincuenta) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de G 1.823.550 (guaraníes un millón ochocientos veinte y tres mil quinientos cincuenta). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

- **BASE BASE S.A. con R.U.C. Nº 80027139-4,** los ítems **1, 6 y 8** que corresponden a la suma de G. 14.054.352 (Guaraníes catorce millones cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos) para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual.

  Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de G 5.920.652 (guaraníes cinco millones novecientos veinte mil seiscientos cincuenta y dos) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de G 8.133.700 (guaraníes ocho millones ciento treinta y tres mil setecientos). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

- **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO con R.U.C. Nº 1379066-8,** los ítems **14 y 21** que corresponden a la suma de Gs. 4.100.000 (Guaraníes Cuatro millones cien mil) para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual.

  Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de G 1.800.000 (guaraníes un millón ochocientos mil) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de G 2.300.000 (guaraníes dos millones trescientos mil). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

CSS/jr.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

RESOLUCIÓN Nº 1024/2019

- **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA con R.U.C. Nº 1872096-0,** los ítems **2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 18** que corresponden a la suma de Gs. 26.749.790 (Guaraníes veinte y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa) para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual.

  Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un valor total de G. 11.425.450 (guaraníes once millones cuatrocientos veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor total de G. 15.324.340 (guaraníes quince millones trescientos veinte y cuatro mil trescientos cuarenta). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO; el ítem 17 de acuerdo a lo que dispone la Ley 2051/03 en su artículo 30, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Art. 3º.- IMPUTAR los gastos al Rubro 340 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumo - FF 30 –.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Lic. CYNTHIA S. DE SCHUPMANN
Decana

CSS/jr.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055